

El non bis in idem en el derecho administrativo sancionador: entre la hipertrofia reguladora y la excesiva discrecionalidad
SCS 18 de abril de 2022, rol N° 12457-2021

Tribunal	Corte Suprema
Rol	12457-2021
Fecha	18 de abril de 2022
Materia	Derecho Administrativo
Submateria	Principio <i>non bis in idem</i>
Procedimiento	Recurso de Casación en el Fondo
Hechos	El Consejo de Defensa del Estado presentó un recurso de casación en el fondo contra una sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago. La sentencia impugnada había confirmado una decisión de primer grado que aceptó una reclamación de S.J.C.F. Esta reclamación resultó en la anulación de una multa de 400 Unidades Tributarias Mensuales impuesta por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana. La multa se había aplicado por infringir el artículo 76 de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como varios artículos del Decreto Supremo N° 594/99 sobre condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo. La reclamación se basó en el artículo 171 del Código Sanitario.
Tema central discutido	¿Es posible imponer sanciones de dos organismos de la administración del Estado, la SEREMI de Salud y la Dirección del Trabajo, por unos mismos hechos, en virtud del principio non bis in ídem?
Considerandos relevantes	<p>DÉCIMO: Que, por su parte, la lectura de los hechos por los cuales se sanciona al reclamante permite concluir que, salvo uno de ellos, cual es que no se observa señalética de seguridad instalada en la máquina informando los riesgos al trabajador, consignada en la resolución de la SEREMI de Salud, los demás señalados en la resolución de multa de la Dirección del Trabajo y la resolución de multa del SEREMI de Salud, son coincidentes, en términos tales que, con excepción del mencionado contenido en la segunda de las resoluciones, los demás indicados en la resolución reclamada pueden subsumirse en los incluidos en la resolución sancionatoria anterior de la Dirección del Trabajo.</p> <p>DÉCIMO QUINTO: Que, siendo los requisitos del non bis in ídem, en su aspecto material, la identidad de sujeto, la identidad de hecho y la identidad de fundamento; y, en su vertiente procesal, la concurrencia de dos procedimientos administrativos sancionatorios simultáneos o sucesivos, por lo señalado en el considerando décimo anterior, en el presente caso no concurren copulativamente todos los presupuestos del principio en análisis.</p> <p>DÉCIMO SEXTO: (...) ha de concluirse que los magistrados del mérito incurrieron en los yerros jurídicos denunciados en el recurso de casación en examen, errores que han influido en lo dispositivo de la decisión, toda vez que, de no haberse</p>

	<p>incurrido en ellos, la defensa opuesta por el reclamado, basada en que el principio non bis in ídem no fue vulnerado, debió ser acogida, al menos parcialmente, pues, como quedó establecido en lo que precede, la ausencia de señalética de seguridad instalada en la máquina informando los riesgos al trabajador, no fue objeto de sanción por parte de la Dirección del Trabajo, motivo por el cual el recurso de nulidad sustancial en estudio será acogido, de la forma que se dirá en lo resolutivo.</p>				
Decisión	Acogido				
<table border="1"> <tr> <td>Resumen del comentario</td> <td rowspan="3"> <p>A partir del fallo de la Corte Suprema Rol 12457-2021 recaído en la causa “Cerfogli con Fisco”, el presente trabajo tiene por propósito un análisis de la aplicación de la prohibición de ser juzgado y sancionado dos veces por el mismo hecho y fundamento, exclusivamente dentro del ámbito del Derecho Administrativo Sancionador. Así, se estudia el fundamento del principio y sus elementos configurativos, y se identifican las dificultades que supone su aplicación, para efectos de dilucidar los aportes que el pronunciamiento de la Corte Suprema comentado significa desde la perspectiva de una posible superación de los obstáculos de su operatividad.</p> </td> </tr> <tr> <td>Josefa Echeverría Lavín</td> </tr> <tr> <td>Sentencias Destacadas 2022</td> </tr> </table>	Resumen del comentario	<p>A partir del fallo de la Corte Suprema Rol 12457-2021 recaído en la causa “Cerfogli con Fisco”, el presente trabajo tiene por propósito un análisis de la aplicación de la prohibición de ser juzgado y sancionado dos veces por el mismo hecho y fundamento, exclusivamente dentro del ámbito del Derecho Administrativo Sancionador. Así, se estudia el fundamento del principio y sus elementos configurativos, y se identifican las dificultades que supone su aplicación, para efectos de dilucidar los aportes que el pronunciamiento de la Corte Suprema comentado significa desde la perspectiva de una posible superación de los obstáculos de su operatividad.</p>	Josefa Echeverría Lavín	Sentencias Destacadas 2022	
Resumen del comentario	<p>A partir del fallo de la Corte Suprema Rol 12457-2021 recaído en la causa “Cerfogli con Fisco”, el presente trabajo tiene por propósito un análisis de la aplicación de la prohibición de ser juzgado y sancionado dos veces por el mismo hecho y fundamento, exclusivamente dentro del ámbito del Derecho Administrativo Sancionador. Así, se estudia el fundamento del principio y sus elementos configurativos, y se identifican las dificultades que supone su aplicación, para efectos de dilucidar los aportes que el pronunciamiento de la Corte Suprema comentado significa desde la perspectiva de una posible superación de los obstáculos de su operatividad.</p>				
Josefa Echeverría Lavín					
Sentencias Destacadas 2022					